

CONSTANCIA SECRETARIAL: : Se deja en el sentido que el día 08 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. venció el término del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** para que compareciera la parte demandada dentro del asunto, hasta el momento no compareció, no se obtuvo alguna noticia.

Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 29 de 2021

VALENTINA MARTINEZ VARGAS
AUXILIAR JUDICIAL

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No. 2020-00225-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante dentro de esta **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, lo relacionado con el auto 2019-00225, lo cual debe ir al proceso

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante la presente providencia se procede a nombrar como **CURADORA AD-LITEM** para representar los intereses de los herederos indeterminados, a la abogada **DIANA CAROLINA CAÑAVERAL LONDOÑO**, quien recibe notificaciones en su correo electrónico carolinacl82@gmail.com, o establézcase comunicación a su número celular 3147378675, conforme al artículo 48 y sgtes del C.G.P. lo cual se hará a través del centro de servicios judiciales, para lo cual una vez acepte el cargo, se procederá notificarlo personalmente, y correrle traslado por 20 días para contestar la demanda.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA